



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha (dd/mm/aaaa): 05/03/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2013 00266 00	Acción de Repetición	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - COLPENSIONES -	NUBIA BEATRIZ CASTRO PAEZ	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE RECURSO APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2015 00225 00	Reparación Directa	LUCERO ORDOÑEZ CARRAZA	CAPRECOM EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION PREVIO A CONCEDER APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2015 00328 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMERSON BETANCOURT QUIÑONEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA DE CONCILIACION PREVIO A CONCEDER APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 012 2016 00135 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILIA GUEVARA VILLAR	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2016 00192 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARISTOBULO GARCIA JEREZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2016 00347 00	Reparación Directa	ANA DE DIOS ALVARADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACION PREVIO CONCEDER APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2017 00169 00	Acción Contractual	INGESAN S.A.S	MUNICIPIO DE GUACA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA DE CONCILIACION PREVIO CONCEDER APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2017 00330 00	Reparación Directa	LUIS OCTAVIO PARRA HERNANDEZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA AUDIENCIA CONCILIACION PREVIO CONCEDER APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2017 00498 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALBA TORRES OREJARENA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2018 00033 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NINFA GUERRERO GUERRERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2018 00034 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ROCIO HERNANDEZ FIGUEREDO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2018 00037 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILDE RUEDA DE MANTILLA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		
68001 33 33 013 2020 00181 00	Reparación Directa	ALBA LUZ RAMIREZ PEREZ	MUNICIPIO DE RIONEGRO- CONCEJO MUNICIPAL DE RIONE	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDE APELACION	04/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/03/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DIANA PATRICIA GAMEZ BARON
SECRETARIO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: I.S.S LIQUIDADO REPRESENTADO POR
P.A.R.I.S.S ADMINISTRADO POR
FIDUAGRARIA¹
DEMANDADO: NUBIA BEATRIZ CASTRO PAÉZ
c.c.39.691.654²
RADICADO: 68001333301320130026600

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 24 de marzo de 2020 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No.12.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ eimar36@gmail.com marchilablanco@hotmail.com organizacionlitigioestrategico@gmail.com

² marchilablanco@hotmail.com



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandante:	LUCERO ÓRDOÑEZ CARRANZA c.c.30.348.769 Y OTROS. ¹
Demandado:	-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ² - NACIÓN -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO ³ - PAR CAPRECOM LIQUIDADA ⁴ - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ⁵
Llamados en garantía:	-LIBERTY SEGUROS S.A. ⁶ -PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ⁷
Radicado:	680013333013 2015-00225- 00

Previo a resolver sobre la concesión del RECURSO DE APELACION, teniendo en cuenta que la sentencia objeto del mismo tiene el carácter condenatorio, de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del CPACA, se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día **11 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:15 AM.** Adviértase que la asistencia es de carácter obligatorio.

La referida diligencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *lifesize*, con el siguiente link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/8011804>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

¹ gertrudisrueda@hotmail.com

² demandas.oriente@inpec.gov.co

³ notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

⁴ notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co eimar36@gmail.com

procesosjudiciales@parcaprecom.com.co eimar_36@hotmail.com

⁵ notificacionesjudiciales@hus.gov.co defensajudicialgmconsultores@gmail.com

agonzalez@gonzalezmebarakconsultoresjuridicos.co

⁶ cquijanor@hotmail.com juridico@cqabogadosconsultores.com

⁷ dpa.abogados@gmail.com



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: EMERSON BETANCOUR QUIÑONEZ
c.c. 91.526.257¹

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL²

Radicado: 680013333013 **2015-00328- 00**

Previo a resolver sobre la concesión del RECURSO DE APELACION, teniendo en cuenta que la sentencia objeto del mismo tiene el carácter condenatorio, de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del CPACA, se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día **11 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:45 AM.** Adviértase que la asistencia es de carácter obligatorio.

La referida diligencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *lifesize*, con el siguiente link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/8011804>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ Emerson.betancour@correo.policia.gov.co jnavarroquioga@gmail.com

² Desan.asjud@policia.gov.co desan.gutah@policia.gov.co desan.notificacion@policia.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

*Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA RUTH RONCANCIO DE FORERO c.c.28.307.573¹ Y OTROS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER²
RADICADO: 680013333012201600135 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 13 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ JULIOSERRANO06@GMAIL.COM CONTACTENOS@UNIONASESORESLABORALES.COM

² notificaciones@santander.gov.co



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARISTÓBULO GARCÍA JEREZ
c.c.91.219.549¹
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA²
RADICADO: 680013333013201600192 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 19 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ joaoalexisgarcia@hotmail.com; tatianaaguillon@hotmail.com; w_fuo@hotmail.com

² notificaciones@floridablanca.gov.co



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandante:	ANA DE DIOS ALVARADO ¹ c.c.28.067.367. y otros.
Demandado:	-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS ² -CONSORCIO SAN JOSE DE MIRANDA ³ integrado por las siguientes demandadas: -CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. -HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S -LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. – LANTINCO S.A. -COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. ⁴
Llamados en Garantía:	-MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ⁵ -CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. ⁶
Radicado:	680013333013 2016-00347- 00

Previo a resolver sobre la concesión del RECURSO DE APELACION, teniendo en cuenta que la sentencia objeto del mismo tiene el carácter condenatorio, de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del CPACA, se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día **11 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 AM.** Adviértase que la asistencia es de carácter obligatorio.

La referida diligencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *livesize*, con el siguiente link de conexión: <https://call.livesizecloud.com/8011804>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

¹ albaruthnunez@gmail.com

² njudiciales@invias.gov.co rafaelrojasnotificaciones@gmail.com

³ notificacionesjudiciales@latincosa.com Katherine.uribe@latincosa.com
elianak.villa@constructoracolpatria.com Isabel.velez@hbsadelec.com juan.orozco@latincosa.com

⁴ claudiagarcia@confianza.com.co yfajardo@confianza.com.co jmedica@confianza.com.co
correos@confianza.com.co amoscoso@confianza.com.co gcarrero@confianza.com.co

⁵ dpa@abogados@gmail.com ccamarg@mapre.com.co njudiciales@mapfre.com.co

⁶ notificacioneslegales.co@chubb.com monica.salazar@chubb.com



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANT INGESAN S.A.S nit. 900.359.927-9¹
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUACA²
RADICADO: 68001333301320170016900

Previo a resolver sobre la concesión del RECURSO DE APELACION, teniendo en cuenta que la sentencia objeto del mismo tiene el carácter condenatorio, de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del CPACA, se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día **11 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:15 AM.** Adviértase que la asistencia es de carácter obligatorio.

La referida diligencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *lifesize*, con el siguiente link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/8011804>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ Danielfiallo1508@hotmail.com

² alcaldia@guaca-santander.gov.co edaltasu@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

*Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control REPARACION DIRECTA
Demandante: LUIS OCTAVIO PARRA HERNÁNDEZ¹
c.c. 1.100.964.160. y otros.
Demandado: INSTITUTO NACIONAL CARCELARIO Y
PENITENCIARIO – INPEC²
Radicado: 680013333013 **2017-00330- 00**

Previo a resolver sobre la concesión del RECURSO DE APELACION, teniendo en cuenta que la sentencia objeto del mismo tiene el carácter condenatorio, de conformidad con el artículo 192 inciso 4 del CPACA, se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día **11 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM.** Adviértase que la asistencia es de carácter obligatorio.

La referida diligencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *lifesize*, con el siguiente link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/8011804>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ Javierparrajimenez16@gmail.com

² demandas.oriente@inpec.gov.co jurídica.oriente@inpec.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

*Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALBA TORRES OREJARENA c.c.30.209.636¹
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F²
RADICADO: 680013333013201700498 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 19 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


 CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
 JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ info@chapmanysociados.com liliana.giraldo7@gmail.com

² Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co joan.marquez@icbf.gov.co



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NINFA GUERRERO GUERRERO
c.c.37.518.434¹
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F²
RADICADO: 6800133330132018-0033 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 10 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en ESTADOS No.12.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ info@chapmanysociados.com liliana.giraldo7@gmail.com

² Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA ROCÍO HERNÁNDEZ FIGUEROA c.c.37.728.683¹
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F²
RADICADO: 6800133330132018-00034 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 6 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ info@chapmanysociados.com liliana.giraldo7@gmail.com

² Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co joan.marquez@icbf.gov.co



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO CONCEDE APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMILDE RUEDA DE MANTILLA c.c.63.290.504¹
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F²
RADICADO: 6800133330132018-00037 00

De conformidad con lo establecido en el art. 247 del CPACA se CONCEDE, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Despacho el 6 de diciembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda. Por secretaria, REMITASE el expediente de la referencia al superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


 CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
 JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ info@chapmanysociados.com liliana.giraldo7@gmail.com

² Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: **ALBA LUZ RAMÍREZ PÉREZ¹**
c.c. 63.368.052 en nombre propio
y representación de la menor **SUA
NAARA CARREÑO RAMIREZ.**
QUYRIAT JEARIM CARREÑO
c.c.1.095.807.998
**KIARA AYLIN CARREÑO
RAMIREZ** c.c 1.095.829.710.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO
RADICADO: 680013333013 **2020-00181** 00

De conformidad con lo establecido en los arts. 243 del CPACA modificado por el Art. 62 Ley 2080 de 2021 se **CONCEDE** en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 21 de enero de 2021 que rechazó por caducidad la demanda, ante el H. Tribunal Administrativo de Santander. Por secretaría, **REMÍTASE** el expediente digital de la referencia para surtir el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 5 de marzo de 2021 auto que inmediatamente antecede se notificó hoy por anotación en **ESTADOS No.12.**

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo electrónico, cuya constancia reposa en el buzón del correo electrónico del Juzgado.

¹ rionoabogados@gmail.com